



"La igualdad de género en cualquier circunstancia, es un tema de justicia universal"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS Y/O BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO ORDINARIO LABORAL
EXPEDIENTE NÚMERO: 356/21-2022/JL-I
ACTOR: ROMAN DEL JESÚS CENTENO HERNÁNDEZ
DEMANDADO: COMERCIALIZADORA INTEGRAL J&B S.A. DE C.V. Y COMPAÑÍA OPERADORA AHIS S.A. DE C.V.

1. COMERCIALIZADORA INTEGRAL J&B S.A. DE C.V. (DEMANDADO)

En el expediente laboral número 356/21-2022/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Román del Jesús Centeno Hernández, en contra de Comercializadora Integral J&B S.A. DE C.V. y Compañía Operadora Ahis S.A DE C.V., el 07 de julio de 2023, se dictó un acuerdo, mismo que al tenor literal dice lo siguiente: -----

"... Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, a 07 de julio de 2023.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guarda el presente expediente; 2) Con el correo electrónico de fecha 15 de junio de 2023, remitido por el Tribunal Primero Laboral del Poder Judicial del Estado de Yucatán, dentro del exhorto 0040/2023, mediante el cual remite de manera electrónica el acuerdo de fecha 12 de junio de 2023 y la razón actuarial de fecha 13 de junio de 2023; 3) con el oficio número 22513/2023, signado por la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, de fecha 30 de junio de 2023 y recibido ante la Oficialía de Partes de este Juzgado el día 04 de julio de 2023, mediante el cual requiere:

- Copia certificada, legible y completa de la respuesta que obtuvo del oficio recordatorio 1369/22-2023/JL-I, dirigido al Tribunal Primero Laboral del Poder Judicial del Estado de Yucatán.
Informe el auto que recayó a la razón actuarial de trece de junio de dos mil veintitrés, levantada por el Actuario Adscrito al Tribunal Primero Laboral del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en la que hizo constar la imposibilidad de emplazar a Compañía Operadora Ahis, Sociedad Anónima de Capital Variable; que le fue remitida al correo electrónico jlaboral1dto@poderjudicialcampeche.gob.mx.
En consecuencia, Se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por recibido el exhorto número 0040/2023, signado por el Tribunal Primero Laboral del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

Se tiene por recibido el exhorto 0040/2023, singado por el M.D. José Alejandro de Guadalupe Moguel Espejo, Juez del Tribunal Primero Laboral del Poder Judicial del Estado de Yucatán y Abogada Mariana Guadalupe Pérez Poot, Secretaria Instructora del Tribunal Primero Laboral del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en el cual emiten proveído de fecha 12 de junio de 2023, dentro del cual ordenan notificar y emplazar a la moral COMPAÑÍA OPERADORA AHIS, S.A. DE C.V. Asimismo, remiten acta de negativa de fecha 13 de junio de 2023, en la cual el Maestro en Derecho Ángel Alejandro Tejero May, Actuario Adscrito al Tribunal Primero Laboral del Poder Judicial del Estado de Yucatán, hace constar que no le fue posible notificar y emplazar a la moral antes mencionada, en virtud que en el domicilio proporcionado se encuentra fijada la licencia de funcionamiento expedida por la autoridad municipal a nombre de Operadora Cantabria, S.A. de C.V., anexando evidencia fotográfica.

SEGUNDO: Se da vista a la parte actora.

En virtud de lo referido en el punto primero del presente proveído, de conformidad con el artículo 735 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se da vista a la parte actora, el ciudadano Román del Jesús Centeno Hernández, para que dentro del término de 03 días hábiles siguientes al día en que surta efectos la notificación del presente proveído, haga llegar a este Juzgado Laboral datos de nuevo domicilio para notificar y emplazar a la parte demandada:

1. COMPAÑÍA OPERADORA AHIS, S.A. DE C.V.

Debiendo proporcionar el nombre correcto de la Colonia y/o Fraccionamiento, números de las calles que las constituyen, así como el número exterior de predio, además de Referencias, cruzamientos o información precisa que ayude a la localización del domicilio, pudiendo aportar cualquier elemento que estime conveniente para facilitar la localización como fotografías del inmueble, mapa y/o Croquis de ubicación.

TERCERO: Ríndase el informe requerido por la Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche.

Se tiene por recibido el oficio número 22513/2023, signado por la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, de fecha 30 de junio de 2023 y recibido ante la Oficialía de Partes de este Juzgado el día 04 de julio de 2023, relativo al Juicio de Amparo Indirecto, del expediente 385/2023-EJECUCIÓN, MESA DE EJECUCIÓN, SECCIÓN AMPARO, promovido por ROMÁN DEL JESÚS CENTENO HERNÁNDEZ.

En el cual requiere a la Juez del Juzgado Laboral del Primer Distrito Judicial del Estado, sede Campeche, para que, en el término de tres días, de conformidad con el artículo 117 y 118 de la Ley de Amparo, rinda su informe requerido, con las debidas razones y fundamentos que estimen pertinentes, debiendo agregar las constancias certificadas necesarias.

Por tal motivo, dese tramite al requerimiento solicitado por la Autoridad Federal, en el término de tres días hábiles, a través de atento oficio.

CUARTO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a los presentes los oficios descritos en párrafos que anteceden, ello para que obren conforme a Derecho corresponda.

QUINTO: Notificaciones.

Se comisiona al Actuario y/o Notificador de la Adscripción, que de conformidad con el artículo 745 Ter fracción I, de la Ley Federal del Trabajo, deberá de notificar el presente proveído, a las partes siguientes:

Table with 2 columns: Recipient Name and Method. Rows include Ciudadano Ramón del Jesús Centeno Hernández (actor) - buzón, INFONAVIT (tercero interesado) - Buzón, and Comercializadora Integral J&B S.A. de C.V. - Boletín y/o Estrados electrónicos.

Notifíquese y Cúmplase. - Así lo provee y firma, la Maestra en Derecho Milagros del Carmen Caamal Delgado, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. ..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739.Ter fracción III, 745, 745-Bis y 746 de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, en vigor, para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.-----

Actuario y/o Notificador

San Francisco de Campeche, Campeche, 10 de julio de 2023.

Handwritten signature

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAMP
NOTIFICACION

